

el artículo 156.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Toma de acuerdo sobre la restitución de las cantidades aportadas en su día por Grupo Rayet, S.A.; Promociones Nuevo Henares, S.L., y Almacenes Antero Aybar, S.A., para participar en aumento de capital que no llegó a realizarse y que fue dejado sin efecto por la Junta General del pasado 16 de Julio de 2003.

Tercero.—Toma de acuerdo sobre posible aumento de capital con aportación dineraria y hasta la cifra necesaria para poder proceder a la restitución que se acuerde en el punto anterior y hasta un máximo de 180.000,00 euros, con modificación en su caso del artículo 5 de los Estatutos Sociales, con delegación expresa a favor de los Administradores de las facultades que establece el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social los textos íntegros de las propuestas e informes sobre los aumentos de capital que se pretende ratificar y acordar, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Guadalajara, 14 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Antonio García Sánchez.—46.059.

INMOBILIARIA A-B, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en Barcelona, calle de Balmes, n.º 193, el próximo día 25 de noviembre del 2003, a las 17 horas, en primera convocatoria, o bien al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción, en su caso, del acuerdo de disolución por voluntad social y liquidación simultánea.

Segundo.—Cese del órgano de administración y nombramiento de Liquidador/es.

Tercero.—Aprobación del balance final de liquidación.

Cuarto.—Aprobación de las normas de liquidación. División y reparto del haber social.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos sociales.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y concordantes de la LSA, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de disolución y liquidación y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o remisión gratuita de dichos documentos.

Barcelona, 8 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—45.988.

INSTALACIONES IMAGAM, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 30 de septiembre de 2003, se acordó por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de esta Compañía, habiendo sido aprobado el siguiente Balance de liquidación a esta fecha:

	Euros
Activo:	
Caja	204.343,62
Bancos	276.400,60
Total Activo	480.744,22
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Reservas	475.159,19
Resultados	- 40.803,02
Pérdidas y Ganancias	- 13.811,95
Total Pasivo	480.744,22

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—Los Liquidadores, Félix del Pino Ayllón y Manuel Lino Gamallo Rodríguez.—45.866.

INSTELENOR SISTEMAS, S. A.

Junta General Extraordinaria

En el procedimiento de Convocatoria de Junta General de Accionistas Número 684/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.—El Magistrado-Juez don Eugenio Francisco Miguez Tabares del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de los de Vigo.

En Vigo, a diecisiete de septiembre de dos mil tres.

Hechos

Primero.—Por don Santos Fernández Fernández se presentó escrito alegando que perteneciéndole acciones que representan, al menos, el cinco por ciento del capital social de la sociedad «Instelendor Sistemas, S.A.», solicitó del administrador de la misma, el día 20 de mayo de 2002, la convocatoria de una Junta General Extraordinaria con el siguiente orden del día: 1) Examen de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los cinco últimos ejercicios sociales, es decir, a los años 1.997, 1.998, 1.999, 2.000 y 2.001. 2) Ejercicio social de la acción de responsabilidad contra el Administrador único. 3) Revocar el cargo de administrador único. 4) Nombramiento del nuevo órgano de administración de la sociedad. El administrador ha incumplido su obligación de convocarla para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se le requirió notarialmente al efecto, por lo que solicitó se convocara judicialmente.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud, se acordó oír sobre la misma al administrador de la sociedad por término de 10 días, quien habiéndosele notificado la providencia manifestó que no se opone a la convocatoria de la junta.

Fundamentos jurídicos

Único.—Acreditado en el expediente que el administrador de la sociedad anónima fue requerido a fin de que convocara una junta general extraordinaria de la sociedad con el orden del día que en dicho requerimiento se expresaba, a pesar de que el solicitante era titular de acciones que representaban, al menos, el cinco por ciento del capital social, conforme dispone el artículo 101.2 de la Ley de sociedades anónimas, deberá convocarse judicialmente dicha junta con el orden del día que se hizo constar en el requerimiento notarial practicado al efecto, nombrándose para presidir dicha junta a don Santos Fernández Fernández.

Parte dispositiva

Se convoca junta general extraordinaria de la sociedad anónima con el siguiente orden del día.

Orden del día

Primero.—Examen de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los cinco últimos ejer-

cicios sociales, es decir, a los años 1.997, 1.998, 1.999, 2.000 y 2.001.

Segundo.—Ejercicio social de la acción de responsabilidad contra el Administrador único.

Tercero.—Revocar el cargo de administrador único.

Cuarto.—Nombramiento del nuevo órgano de administración de la sociedad.

La junta se celebrará en el día dieciocho de noviembre a las 11:00 en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Santos Fernández Fernández a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo. Anunciándose la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

La junta general extraordinaria de la sociedad anónima Instelendor Sistemas, S.A., se celebrará en el Hotel Zenit Lisboa, sito en la c/ Gran Vía número 1 de Vigo.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a los administradores de la sociedad para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado en término de 30 días.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en términos de cinco días, lo que así se propone y firma, doy fe.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.»

Y a fin de que se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil expido el presente edicto.

Vigo, 17 de septiembre de 2003.—El Secretario.—46.383.

JAMONES MANZANERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de acuerdo de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de los artículos 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedad de responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Jamones Manzanera, Sociedad Anónima, acordó el día uno de noviembre de 2002, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de Jamones Manzanera, Sociedad Limitada, y a otra sociedad ya existente denominada Importaciones y Acabados de la Madera, Sociedad Limitada.

Ambas entidades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, adjudicado, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida, todo ello conforme al Proyecto de Escisión. Dicho proyecto se depositó en el Registro mercantil de Teruel el 1 de Julio de 2.003 y se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 16 de Julio de 2.003 Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Jamones Manzanera, Sociedad Anónima a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Manzanera, 23 de julio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Ramón Cervera Martínez y Miguel Marco Marco.—46.046.